

gan a la ejecución, si hubiere de venirles, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndose constar asimismo haberse procedido al embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Alicante a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 4184

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE
DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por tenerlo así acordado en los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 493/92 a instancia de don Emilio Peñuelas González, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio El Rosalar, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra doña María del Carmen García Molina y contra su esposo a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; e ignorándose el actual domicilio y estando en paradero desconocido el demandado Sra. García Molina, por medio del presente edicto se emplaza al demandado anteriormente mencionado, para que en el plazo de nueve días comparezca en el procedimiento y conteste a la demanda en legal forma, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el procedimiento su curso legal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña María del Carmen García Molina y su esposo a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y para su inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expi-

do y firmo el presente en Cartagena a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4187

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 116/93, promovido por Caja Rural Almería Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, contra don Pedro Jesús Aguilar Gil y M. Carmen Valero Gil e I.E.S. Computer, S.L., en reclamación de 775.388 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, y habiéndose practicado el embargo sobre la finca número 11.479 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis y los vehículos matrículas MU-5989-AV y A-0772-AU, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 4190

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE ALICANTE**

EDICTO

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Alicante.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 554-B/92 seguido ante este Juzgado, promovido por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzano Salines, contra Alumur, S.L., se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Las copias se encuentran en Secretaría a su disposición.

Dado en Alicante a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 4186

**PRIMERA INSTANCIA
DE MULA**

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo 36/92 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Hortícola de Mazarrón, S.A., contra Hermanos Huéscar, S.A., cuyo último domicilio social conocido lo tuvo en Pliego, Avenida de Alhama 58, sobre reclamación de 528.080 pesetas de principal mas 250.000 pesetas de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio de la presente se cita de remate a Hermanos Huéscar, S.A., para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

A los efectos oportunos, se hace constar que se ha decretado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Mula a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— El Secretario.